ACTA N° 27-2020 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes treinta y uno de agosto del dos mil veinte, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Observación: Como una medida de prevención por la alerta que se vive en el país y con el fin de evitar la manipulación del papel, el señor presidente municipal procede a tomar lista de los regidores y síndicos para saber quienes están presentes o ausentes.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes (virtual), Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Ausente: Candy Dahianna Chavarría Cordero (Incapacidad por maternidad).

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez (virtual), Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cornelio Benavides Céspedes.

Ausente: Cindy Arroyo Loría.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, José Florencio Venegas Álvarez, Yuliana María Mayorga Chavarría (virtual), Rebeca Salas Aguilar, Jossette Dilana Montoya Robles (virtual).

Ausente: German Ricardo Álvarez González.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Margoth León Vásquez - secretaria.

Informa el señor presidente que el Gestor Jurídico Lic. Olivier López está de vacaciones el día de hoy, por lo que no se van a presentar informes de esta asesoría.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación de actas anteriores
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Informes de Asesoría
V- Mociones del señor Alcalde
VI- Asuntos varios

APROBADO por unanimidad.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación de Actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Veintiséis correspondiente a la sesión ordinaria del lunes veinticuatro de agosto del dos mil veinte.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Veintiséis de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AI-060-2020 de fecha 26 de agosto de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno; texto que se transcribe a continuación:

"Respetable Órgano Colegiado, mediante oficio AI-059-2020 de fecha 25 de agosto de los corrientes, esta oficina solicita información con sustento en oficio 923-FGR-2020, de fecha 19 de agosto del 2020, remitido a este despacho por la Fiscalía General de la República. En virtud de la información requerida, la misma podría considerarse como confidencial, consecuentemente, deben tomarse las previsiones del caso con respecto a este tipo de información y/o documentación." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

El señor Presidente Municipal brinda un receso de quince minutos para deliberar con respecto a la solicitud del señor Auditor Interno, por lo que los cinco regidores titulares, el asesor legal y la secretaria del Concejo nos retiramos a la sala de reuniones de la Alcaldía. Transcurrido dicho lapso el señor Presidente Municipal solicita nuevamente otro receso de hasta quince minutos. Transcurrido dicho lapso se reanuda la sesión.

Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a brindarle respuesta al oficio AI-059-2020 de la Auditoría Interna.

2- Se conoce nota de fecha 21 de agosto de 2020, dirigida al señor Alcalde, Ing. Juan Carlos Salas Porras, Gestión Vial, al síndico Distrito Caldera y al Concejo Municipal de Esparza, por un grupo de vecinos de la comunidad de Humo, encabeza la lista el señor Roy Quesada Monge, cédula N° 602830319; texto que se transcribe a continuación:

"Por este medio se les saluda deseándoles éxitos en sus labores diarias y a la vez se le expone la siguiente situación.

Nosotros los vecinos de la comunidad de Humo, estamos muy preocupados por el deterioro en la que se encuentra nuestra calle, provocando un difícil acceso tanto para personas como vehículos. Esta calle debe ser utilizada por una persona con discapacidad quien debe utilizar silla de ruedas y además hay adultos mayores y les es muy difícil su traslado a citas médicas. Es por ello que se le solicita interpongan sus buenos oficios para asfaltar dicha calle, dando así una solución de beneficio de la población afectada de esta comunidad.

Donde no tenemos encauzamiento adecuado para las aguas fluviales y las ambulancias no quieren entrar ya que la calle es angosta y no hay donde parquear o dar vuelta.

Deseándole los mayores éxitos se despiden los vecinos de Humo." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota de un grupo de vecinos de la comunidad de Humo a la Junta Vial Cantonal de Esparza para que haga el análisis de la solicitud. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce nota vía correo electrónico enviado el 26 de agosto de 2020, dirigido al señor Alexis Montoya Sossa, Ingeniero encargado de la zona 3-1 Puntarenas, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes del Consejo Nacional de Vialidad con copia al Concejo Municipal de Esparza, por el señor José Reinaldo Meneses Rodríguez, Dirección Ejecutiva del CONAVI; texto que se transcribe a continuación:

"Reciba un cordial saludo, siguiendo instrucciones superiores, se le remite oficio Nº SM-672-2020, para su atención y se proceda según corresponda acorde a las competencias. No omito indicar que los requerimientos efectuados ante la Administración Pública tienen un plazo para su atención, por lo que se agradece sea respetado de acuerdo al principio de legalidad, se le insta a responder en tiempo y forma, de manera directa a la Municipalidad de Esparza en un plazo no superior a 10 días hábiles, con copia a esta Dirección Ejecutiva y al suscrito.

Finalmente se copia en este correo a las autoridades de la Municipalidad de Esparza, para conocimiento de la gestión realizada por esta Dirección Ejecutiva." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocida la gestión realizada por la Dirección Ejecutiva de CONAVI.

Facilitar copia a los síndicos de San Rafael y Macacona para que le den seguimiento.

4- Se conoce oficio DVJ-078-2020 de fecha 24 de agosto de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Margareth Solano Sánchez, Viceministra de Juventud; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban cordial saludo del Viceministerio de Juventud, esperando que se encuentren bien y gozando de salud.

En atención al oficio SM-652-2020 de 18 de agosto del presente año, nos complace mucho conocer que la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024 fue declarada de interés

cantonal. El amplio proceso de consulta desarrollado para la construcción de este instrumento le otorgan un valor inconmensurable para efectos de orientar el accionar de los entes públicos en favor de las juventudes.
Asimismo, consideramos de gran importancia los esfuerzos direccionados hacia la generación de una Política Pública Cantonal, ya que es menester tomar en consideración las particularidades territoriales para poder brindar una respuesta más precisa y eficaz a las necesidades e intereses de las juventudes, tarea en la cual los gobiernos locales juegan un rol determinante.
Reciban por favor, estimables integrantes del Concejo Municipal, mis mayores muestras de consideración y estima." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por conocida la nota de la señora Viceministra de Juventud.
5- Se conoce nota de fecha 28 de agosto de 2020, dirigido a los Concejos de todo el País e Intendencias, por el Lic. Luis Carlos Núñez Herrera, Regidor Propietario de la Municipalidad de Desamparados; texto que se transcribe a continuación:
"De este honorable Concejo Municipal es conocido que la circunstancia actual de la pandemia del COVID-19 que atraviesa su cantón, el país y el mundo en general, ha impactado a nuestros municipios, con grandes implicaciones en el ámbito económico. Se vislumbra una imposibilidad de crecimiento en nuestros presupuestos y muy a nuestro a pesar una contracción económica que se ve reflejada en el 2020 y proyecciones económicas hacia el 2021.
Ante esta coyuntura de manera responsable debemos implementar todas las medidas posibles, con el afán de resguardar y proteger las finanzas institucionales de la hacienda municipal. La situación descrita nos obliga a continuar tomando medidas que se enfoquen en maximizar la disponibilidad de recursos públicos para proteger a nuestros contribuyentes. Nuestra prioridad debe ser atender las necesidades de la ciudadanía en todos los ámbitos del bienestar, entiéndase lo económico y lo social.
Dentro de estos esfuerzos por la contención de gastos varios municipios han valorado con justa razón la relación costo beneficio que tiene formar parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) dado lo desproporcionado de las cuotas de inscripción, en el caso de algunos cantones por más de 260 millones en los últimos cinco años. Invito a hacer una reflexión en su cantón sobre la cuantía del pago de cuotas en los últimos y lo desproporcionado que resulta en relación con los resultados de esa gestión en desmedro de las arcas municipales.
Los municipios que durante esta semana han salido de la Unión de Gobiernos Locales como Cartago, Moravia, Paraíso y Quepos han llegado a la sana conclusión que pueden con recursos propios, con el apoyo del Instituto de Fomento Municipal (IFAM) y con la participación activa del Municipio en organizaciones que no representan erogaciones económicas como la Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes (ANAI) asumir las tareas propias sin requerir de la UNGL.
De lo anterior la prensa nacional ha hecho eco en publicaciones como las siguientes:
https://www.elmundo.cr/municipales/municipalidad-de-paraiso-se-separa-de-la-union-degobiernos-locales/
https://www.crhoy.com/nacionales/una-mas-otra-municipalidad-se-sale-de-la-ungl(
https://www.crhoy.com/nacionales/mas-municipalidades-deian-la-ungl/
Por esta razón insto a su Concejo Municipal acordar el retiro de su Municipalidad de la Unión de Gobiernos Locales a partir del 1 de enero de 2021 y comunicarlo así a esa entidad en el menor tiempo posible.
Sobre los aspectos legales del retiro de los municipios de la UNGL la Municipalidad de Cartago realizó un análisis jurídico con base en la jurisprudencia del Tribunal Contencioso Administrativo que ha señalado cual es la naturaleza de la participación de las municipalidades en la UNGL y el procedimiento de retiro:

> II). - La Unión Nacional de Gobiernos Locales, reza el artículo 1° de sus Estatutos, es una entidad de derecho público, representativa de carácter nacional, que cuenta con personería propia y por ende, con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones de

acuerdo con la legislación vigente, con patrimonio propio y libre administración de sus bienes. Está integrada, en principio, por todas las Municipalidades y Federaciones de Municipalidades del país.- Y se trata, como se puede advertir con facilidad, de una forma asociativa, surgida de una iniciativa de cooperación intermunicipal, con múltiples objetivos, entre los que se cuentan la representación de los intereses del régimen municipal, la promoción de la autonomía y el apoyo a la descentralización; promover el establecimiento de un sistema nacional de capacitación para las municipalidades, mantener un intercambio permanente de ideas y experiencias en ese campo, canalizar esfuerzos e inquietudes de las Municipalidades ante el Poder Ejecutivo y Legislativo, propiciar la implementación de mecanismos de cooperación externa e impulsar y apoyar la creación de la carrera administrativa municipal, entre otros (artículo 2).- El ingreso, tanto como el retiro de la entidad, están regulados en el artículo 57 de ese texto, que a la letra dispone que:

"Artículo 57.-

Corresponderá al Consejo Directivo recibir y aceptar de manera inmediata el ingreso de una Municipalidad a la Unión de Gobiernos Locales.

En caso de retiro, el Consejo Directivo deberá analizar las causas de la solicitud y elevarla a la Asamblea Nacional, con una recomendación para que esta adopte la resolución final".

De lo anterior, se derivan algunas conclusiones, a saber, que el ingreso es voluntario, pues requiere que las municipalidades -o las Federaciones de éstas-, que deseen pertenecer a la Unión, presenten una solicitud en ese sentido, la cual debe ser resuelta por el Consejo Directivo, órgano que según expresa esa norma, deberá recibirla y aceptarla de inmediato.- Es el párrafo segundo de esa norma, el que se refiere al retiro o desafiliación, al establecer que corresponde a la Asamblea Nacional resolver la cuestión, previo análisis y recomendación por parte del Consejo Directivo, de las causas que la originan.- Esas disposiciones, deben relacionarse con los numerales 9 y IO del Código Municipal, que regulan el tema de las relaciones intermunicipales y que facultan a tales entidades para pactar entre sí convenios para facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos o su administración, y particularmente con el artículo 13, de ese mismo cuerpo legal, que en su inciso q), prevé que corresponde al Concejo Municipal, "Autorizar las membresías ante entidades nacionales y extranjeras, públicas o privadas, que estime pertinentes para beneficio del Cantón", atribución que por supuesto, interpretada en forma correcta, debe entenderse también en el sentido de que igualmente puede ese órgano deliberativo, autorizar la desafiliación, si llegare a estimar que ésta ya no es de beneficio para el cantón (principio de paralelismo de las formas).- Es en este contexto, que se formula el veto que ahora se conoce, pues el Concejo Municipal de Tibás dispuso iniciar el trámite de desafiliación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, con lo cual se muestra inconforme el Alcalde, quien observa defectos en lo resuelto.-

Este Tribunal, sin embargo, no encuentra que las razones dadas por este último funcionario, vicien de nulidad lo dispuesto. La Municipalidad, según se dijo, tiene plenas potestades para decidir, si pertenece o no a una entidad como la indicada, facultad que no puede verse limitada o disminuida -dada la autonomía de que éstas gozan a nivel constitucional-, en virtud de las competencias otorgadas a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, para diseñar o actualizar el Manual General para el reclutamiento y selección de personal municipal -artículo 126 del Código Municipal-, o el Manual Descriptivo de Puestos -artículo 120 ídem-. La municipalidad, por lo demás, en ejercicio de sus potestades normativas y organizativas que derivan de su autonomía, puede emitir las reglamentaciones acerca del personal a su cargo, para lo cual incluso podría buscar la asesoría y colaboración de la Dirección General del Servicio Civil, y de cualquier otro órgano que estime puede aportar elementos con la finalidad de mejorar la carrera municipal y las relaciones de empleo dentro de la entidad, o hasta utilizar los Manuales emanados de la Unión de Gobiernos Locales, pues no existiría impedimento para ello, aún si continuara en firme su decisión de retirarse de ella.- Las situaciones que en este caso dieron origen a la decisión del Concejo, son

básicamente, que la Municipalidad se encuentra insatisfecha con los beneficios que le produce la afiliación, que el costo de pertenecer a ella es muy alto, y que el Rediseño Institucional elaborado por un funcionario de la Unión fue rechazado por la Contraloría General de la República. Se trata en todos los casos de aspectos de oportunidad, que según se observa, fueron valorados en su tiempo por los concejales, en ejercicio de sus atribuciones legales, sin que se advierta un ejercicio abusivo de esa facultad o que con lo decidido se lesionen principios elementales de la lógica, la justicia o la conveniencia, o en su caso, reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, razón por la cual lo que procede es rechazar el veto interpuesto, tal y como en efecto se dispone en la parte resolutiva de este fallo.-
(Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera, resolución número 385-2008 de las diez horas veinte minutos del once de junio del dos mil ocho).
Dicho de otra manera, por respeto a la Autonomía Municipal consagrada en nuestra Constitución, el ingreso y el retiro de la UNGL es voluntario, así lo ha reconocido la jurisprudencia y además la práctica, como hemos visto durante esta semana. Las municipalidades tienen plenas potestades para decidir si pertenecen o no a una entidad como la indicada. A su honorable Concejo es al que le corresponde la decisión de retirarse o desafiliarse de la UNGL.
Lo que han hecho los Concejos Municipales para desafiliarse de esa organización es comunicar la cancelación del convenio de afiliación a partir del 1 de enero de 2021 por las razones de interés público mencionado.
Es de suma importancia recordarles que, en caso de ser acogida esta solicitud, podrán excluir el gasto de afiliación a esta organización en su pueblo, en sus comunidades, en cubrir las necesidades básicas de los ciudadanos de su cantón o intendencia. Es deber de nuestros golpeados pueblos pagar salarios desorbitantes de hasta casi 4 millones de colones y muchos otros funcionarios que realmente aportan poco o nada que no pueda aportar el IFAM como se ha venido indicando en esta nota. Para la referencia de sus señorías adjunto la nota respectiva.
http:(/www.encuentromunicipal.com/index.php/_actualidad/3678-karen-porras-gana-casi-4millones-en-la-ungl
En el acuerdo de retiro es importante indicar que, para el caso de una eventual disolución de la UNGL, el respectivo municipio se reserva el derecho que tiene al patrimonio de dicha organización, proporcional a lo aportado hasta el momento de su retiro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de los Estatutos de la UNGL.
En consideración de lo anterior, insto respetuosamente a su honorable Concejo Municipal acuerde:
l- El retiro de su Municipalidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a partir del 1 de enero de 2021.
2- Que para el caso de una eventual disolución de la UNGL en el acto de retiro de su municipio se reserve el derecho al patrimonio de dicha entidad proporcional a los aportes hasta el momento del retiro, de acuerdo al artículo 59 del Estatuto de dicha organización.
3- La cancelación de cualquier convenio o carta de compromiso suscrita entre la UNGL y su municipio a partir del 1 de enero de 2021.
4- Que los acuerdos del honorable Concejo Municipal se comuniquen al Consejo Directivo y a la Directora Ejecutiva lo antes posible.
No hay tiempo por perder y mucho por ganar, reflexionen sobre quien va primero si Nuestros Pueblos o más organizaciones que drenan lo que con sudor y lágrimas pagan nuestros patentados y contribuyentes.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por conocida la nota del Lic. Luis Carlos Núñez Herrera, Regidor Propietario de la Municipalidad de Desamparados.
6- Se conoce oficio DE-E-263-08-2020 de fecha 25 de agosto de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la UNGL; texto que se transcribe a continuación:

“Reciban un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de Derecho Público que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal desde hace 42 años.

En el marco de la discusión del nuevo Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones impulsado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo y como representantes de los intereses de los gobiernos locales, en la mesa de trabajo instaurada para el análisis de mejoras a la redacción del reglamento, les informamos lo siguiente:

CONTEXTO RESUMEN:

- 09 de mayo 2018 INVU somete a consulta pública el documento para actualizar el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones.
- 12 de noviembre 2019 se publica en la Gaceta que entraría en vigencia el 12 de febrero 2020.
- Durante los meses de diciembre 2019 y enero 2020 UNL recibe oficios de: FEDOMA, POÁS, NARANJO, POCOCÍ y del diputado Pablo Heriberto Abarca, solicitando oposición y la no entrada en vigencia del reglamento.
- En febrero de 2020 por medio del oficio DE-E-0031-02-2020 la Junta Directiva aprobó acuerdo para solicitar al INVU que el reglamento no entrara en vigencia hasta tanto se abordaran las inquietudes del Régimen Municipal.
- Mediante oficio DE-E-0031-02-2020 la Junta Directiva de la UNGL aprobó acuerdo para convocar a las municipalidades y realizar una mesa de trabajo con representantes del INVU y Colegio de Ingenieros Topógrafos, con el fin de iniciar el diálogo y la discusión sobre el reglamento.
- En febrero de 2020 la UNGL realizó actividad con las Municipalidades, INVU y Colegio de Topógrafos, donde se plantearon las principales preocupaciones de Alcaldes, Regidores e Ingenieros Municipales.
- El tema ha sido polémico y ha implicado un diálogo adicional entre los diferentes actores involucrados.
- La Junta Directiva del INVU en sesión ordinaria número 6429, del día jueves 13 de febrero de 2020, acordó prorrogar la entrada en vigencia hasta el 13 de junio de 2020
- En marzo de 2020 se incorpora a la UNGL en la "Mesa de trabajo instaurada para el análisis de mejoras a la redacción del Reglamento de Fraccionamiento y urbanizaciones".
- Desde el 26 de marzo 2020 la UNGL ha venido participando en la Mesa de Trabajo instaurada para el análisis de mejoras a la redacción del Reglamento de Fraccionamiento y urbanizaciones, dejando claro a los diferentes actores en la mesa que al no contar con un criterio técnico unificado del régimen, la labor de la UNGL sería de información y concertación para con los gobiernos locales, y de ninguna manera se podría interpretar la participación de la institución como un aval del régimen para los acuerdos tomados en dicha mesa, en donde los técnicos de instituciones como CIT, CHA entre otros, han sido los encargados de discutir y acordar los cambios realizados al reglamento.
- Mayo 2020, en el contexto de la pandemia ocasionada por el Covid-19 y dado el avance en las discusiones en la Mesa de Trabajo, la UNGL mediante Oficio DE-E-144-052020 solicitó nuevamente se pospusiera la entrada en vigencia del reglamento debido a que no había sido analizado por las nuevas autoridades locales y por encontrarse las municipalidades en la primera línea de atención de la emergencia nacional.
- Junio 2020, INVU decide posponer la entrada en vigencia del reglamento hasta el 13 de setiembre 2020.
- Junio 2020, la Mesa de Trabajo acogió la propuesta de la UNGL para socializar la nueva versión del reglamento mediante 7 reuniones virtuales con las municipalidades, por región, y con participación de algunos actores de la mesa como INVU, MIVAH, Colegio de Topógrafos, IFAM, ANAI, entre otros.

- En las diferentes reuniones de la Mesa de Trabajo se ha venía discutiendo y realizando modificaciones al reglamento por temas; sin embargo, no se había compartido aún la versión completa del documento por parte del INVU.
- El 06 de agosto 2020, la UNGL envió oficio solicitando respetuosamente a las autoridades correspondientes, enviar lo antes posible el documento final del RFU, para así poder finalmente establecer el correcto proceso de información y concertación con las municipalidades.
- Lunes 10 de agosto de 2020 la UNGL recibe la versión final del documento con los cambios realizados, documento necesario para poder dar continuidad a lo establecido y lograr un correcto proceso de socialización y concertación responsable del reglamento.
- Martes 02 de setiembre 2020 UNGL realizará reunión virtual con las municipalidades de la provincia de Puntarenas a las 09 am, con la participación de algunos actores de la mesa como INVU, MIVAH, Colegio de Topógrafos, IFAM, entre otros, con la finalidad de ofrecer un proceso responsable de información, concertación y retroalimentación con los gobiernos locales.

Por esta razón les invitamos cordialmente a la reunión virtual del martes 02 de setiembre a las 09 am a través de la plataforma Zoom, con el fin de socializar y analizar la versión final del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones (adjunto).
Cualquier consulta, agradecemos contactar a nuestro equipo de Incidencia Política: Jorge González igonzalez@ungl.or.cr teléfonos 8817 3589 / 2290 4097." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Solicitar al Instituto de Vivienda y Urbanismo y a la Presidencia de la República mantener la no entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones. Remitir copia de este acuerdo a la UNGL y al MIVAH.
Por otra parte, invita a los miembros de este Concejo a la reunión virtual que hay el día de mañana martes 02 de setiembre a las 09 am a través de la plataforma Zoom. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
7- Se conoce oficio DE-E-271-08-2020 de fecha 27 de agosto de 2020, dirigido a los señores y señoras Alcaldes y Alcaldesas, Intendentes e Intendentas, Regidores y Regidoras, Síndicos y Síndicas, por la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva UNGL; texto que se transcribe a continuación:
"ASUNTO: LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES ES EL ENTE MÁS SÓLIDO Y EFECTIVO QUE HA RESPALDADO AL RÉGIMEN MUNICIPAL DURANTE 43 AÑOS DE EXISTENCIA.
En las últimas semanas hemos sido blanco de ataques de diversa índole, los mismos, sin embargo, no gozan de fundamento específico ni comprobado.
Por eso acudimos a la comunicación directa con ustedes, alcaldes y miembros de Concejos Municipales, con el fin de consolidar un mensaje de unión en este tiempo que debe prevalecer el fortalecimiento del régimen municipal costarricense a la UNGL.
Durante los 43 años de servicio de la UNGL al municipalismo, han sido muchos los gobiernos locales que se afilian o se desafilian, consecuencia de la activa dinámica política por la que se caracterizan nuestros gobiernos locales. Cabe reconocer que el contexto de la pandemia mundial agrava la situación financiera de todas las entidades públicas y privadas, y nuestros gobiernos locales no están exentos de esto, por tanto comprendemos que ustedes estén revisando con detenimiento los presupuestos para el 2021.
Nosotros continuamos trabajando para propiciar que estas y otras municipalidades que se nos fueron vuelvan, al mismo tiempo, agradecemos el que ustedes se mantengan con nosotros.
Queremos informarles que recientemente se nos señaló por parte de • la Contraloría General de la República (CGR) que la UNGL cumplía con muchas más competencias de las que su marco legal le permitía, y como no, si las municipalidades mismas han cambiado su gestión, innovando en los servicios que le dan a la ciudadanía, por eso ampliamos ese abanico de servicios y reformamos los estatutos incluyendo también una reducción en el monto de pago

de las municipalidades afiliadas. Pero, además, trabajamos actualmente en una propuesta para disminuir aún más la cuota de afiliación, y generarles opciones que permitan arreglos de pago en caso de que se requiera, para el próximo año. No podemos permitir que la crisis que vivimos disuelva la Unión del Régimen Municipal y en esa línea, estamos dispuestos a proponer soluciones.

Nuestro fin primordial es la consolidación de la descentralización y el fortalecimiento municipal, a eso nos avocamos, siempre hemos sido el mayor foro de coordinación entre las municipalidades, Gobierno Central y actores internacionales.

A lo largo de nuestra historia, la UNGL hemos sumado voluntades y concretado acciones para que el sector municipal tenga voz y decisión, en diversos espacios políticos, a su vez, coadyudarnos día con día a cada gobierno local en el logro de las metas que sus autoridades se han trazado.

Es importante recordarles que la UNGL tiene un músculo profesional en áreas como la administrativa, social, ambiental, legal, financiera, comunicación, alianzas estratégicas internacionales e incidencia política con la redacción e impulso de proyectos de ley que benefician por igual al sector municipal costarricense, este músculo no lo tiene ninguna otra institución municipalista en el país.

Solo para el ejercicio presupuestario 2020 el impacto positivo para régimen municipal de la labor de la UNGL en relación con las leyes 9879 y 9848, se traduce en alrededor de 0.900 millones. De aprobarse el Expediente N^{O} 21.217, habría que sumar otros Q7.000 millones, para un total de C 16.900 millones. (Adjuntamos un breve informe de incidencia a esta carta).

Es de suma importancia indicar que complementamos muy bien la importante labor que realiza el IFAM pero no hacemos lo mismo, el IFAM es sin duda un apoyo enorme a las municipalidades desde su respaldo financiero como ente gubernamental, nosotros respondemos a las necesidades municipales, todos los entes municipales establecen nuestra agenda.

Otros datos importantes para su conocimiento: La sola contratación a nivel externo de los servicios de reestructuración interna de una municipalidad, tiene un costo promedio de $20.000, el análisis salarial tiene un costo promedio de $ 3,500, la elaboración de un manual de puestos ronda los $8.000, mientras que un manual de estructura y funciones puede rondar los $2,700. Una asesoría en comunicación o gestión de prensa puede rondar desde los 5 mil a 10 mil dólares. Todos estos servicios de asesoría los adquieren las municipalidades afiliadas a la UNGL.

Hace 10 años nuestro presupuesto de la UNGL era ínfimamente menor, hoy tenemos un presupuesto que se nutre no solo de la transferencia de la Ley de Licores, sino de la Unión de todas las municipalidades, pero, además, de partidas que provienen de la cooperación internacional y que se dirigen directamente a nuestros gobiernos locales de forma NO reembolsable, es decir, no son prestamos sino inversión directa.

Hoy les solicitamos el respaldo en los Concejos Municipales, para nuestra organización que es de ustedes recordándoles la importancia de solidarizarnos con el municipalismo a la vez nos ponemos a las órdenes para aclarar cualquier consulta específica de su municipalidad.

"Unidos saldremos adelante en procura del beneficio para nuestro país"." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocida la nota DE-E-271-08-2020 de la Directora Ejecutiva de la UNGL.

8- Se conoce oficio DFOE-DL.1636 de fecha 26 de agosto de 2020, dirigido a la señora Margoth León Vásquez, Secretaria Concejo Municipal de Esparza, señor Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde, por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área y por la Licda. Yildred Valladares Acuña, Fiscalizadora; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto: Traslado de aportes por medio de cuotas a la Federación de Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del Pacífico (FEMUPAC).**

Para que lo haga de conocimiento del **Concejo Municipal en la sesión <u>próxima inmediata al recibo de este oficio,</u>** y para lo que compete **a esa Alcaldía.**

La Contraloría General de la República, dentro de sus funciones de fiscalización superior, otorgadas mediante los artículos 183 y 184 de la Constitución Política y dentro de las potestades previstas en su Ley Orgánica'; en relación con los artículos 9, 10 y 11 del Código Municipa1[2], que autoriza a las Municipalidades a asociarse voluntariamente entre sí para constituir Federaciones, indica lo siguiente:

1. El 02 de junio de 2020, por medio del oficio n: 08307 (DFOE-DL-0975) suscrito por el Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, se realizó gestión ante la Federación de Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del Pacífico (FEMUPAC) con el fin de recabar información sobre el estado actual de dicha agrupación, sin que a la fecha se tenga respuesta de lo solicitado.

2. Asimismo, se logró determinar que a la fecha FEMIJPAC no cuenta con la figura de Director Ejecutivo, formalmente designado según los Estatutos[3] que la rigen. De la revisión de dichos Estatutos se observa que:

> Artículo primero: Las Municipalidades de Quepos, Panita, Garabito, Esparza, Puntarenas, Montes de Oro, y Concejos Municipales de Distrito de Cóbano, Paquera, Lepanto y Monteverde constituyen la Federación de Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del Pacífico Central, cuyas siglas serán FEMUCPAC, de conformidad con los artículos 9, IO y II del código municipal, ley 7794 de abril de 1998 y sus reformas. / Para ingresar a FEMUCPAC se requerirá del respectivo acuerdo Municipal de ingreso, además de la aprobación del Concejo Director de FEMUPAC.
>
> Attículo veintiséis: De las aportaciones de las Municipalidades Federadas y Usuarios. Las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito, signatarias del presente Estatuto, de conformidad con el artículo diez del Código Municipal aportarán a FEMUCPAC (sic) una cuota fija o porcentual PROPORCIONAL A LOS PRESUPUESTOS Ordinarios de las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito, signatarias, que será establecido mediante acuerdo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de FEMUCPAC (sic) y se pagará en TRACTOS TRIMESTRALES según convenga a la FEMUCPAC (sic) del año calendario. No obstante, dicha cuota se podrá ajustar a las posibilidades reales de cada municipalidad sin que ello afecte los derechos y deberes de la misma ante la Federación municipal.
>
> **Artículo treinta y uno: De la desafiliación de Municipalidades Federadas. Para que una municipalidad se desafilie, deberá cumplir con el siguiente procedimiento:** a) Contar con acuerdo de autorización del respectivo Concejo Municipal, adoptado con el voto de no menos de dos terceras partes de los regidores. b) Presentar el acuerdo mencionado en el punto anterior al Concejo Directivo de FEMUPAC. c) Estar al día en sus cuotas comprometidas y/o presupuestadas con la FEMUPAC, ya que la desafiliación no representa la enajenación de los compromisos adquiridos con FEMUPAC. d) De estar la Municipalidad o Concejo Municipal de Distrito, que desea desafiliarse relacionada con un proyecto específico de la FEMUPAC, no podrá enajenar su responsabilidad, aún y cuando sea aceptada su desafiliación. **e) Aceptación expresa del Concejo Directivo (de FEMUPAC) por las dos terceras partes**. (El destacado no corresponde al original).

3. De los registros presupuestarios que constan en el Órgano Contralor se observa el traslado de cuotas a la FEMIJPAC por parte de esa Municipalidad como concedente; sin embargo, para los periodos 2018 a 2020, no se presentaron informes de ejecución ni presupuestos extraordinarios, ante la Contraloría General por parte de la Federación, para su análisis o aprobación, según lo señala el artículo 107 del Código Municipal.

4. Los Estatutos que rigen esa Federación expresamente contemplan que los recursos girados por las municipalidades afiliadas serán destinados a cumplir (...)el Plan Operativo; y el Plan Estratégico, y estos deberán contar con la debida aprobación de la Contraloría General de la República de Costa Rica.(…)

Por lo anterior, y ante la imperiosa necesidad de una adecuada administración de los fondos públicos, se le advierte a ese Gobierno Local la responsabilidad que tiene sobre la debida vigilancia, ejecución y contr01[4] de los dineros trasladados a la Federación, los cuales deben ser invertidos según la finalidad del artículo 9 y siguientes del Código Municipal; además de Io acordado en los Estatutos de FEMUPAC, así como tomar las decisiones respectivas para la presentación del presupuesto inicial 2021 , sobre el traslado de cuotas hacia una Federación que podría encontrarse inactiva.

En esa línea y ante el reciente cambio de autoridades en todos los Gobiernos Locales, la municipalidad debe decidir si mantiene el interés de continuar como municipalidad federada de la FEMUPAC, en cuyo caso debe gestionar ante la Federación el trámite respectivo para designar los nuevos representantes (titular y suplente), así como el nombramiento del Concejo Directiv0[5] y Director Ejecutivo; según lo indican los Estatutos de la Federación y comunicar de ello a la Contraloría General de la República, indicando el nombre del delegado, municipalidad a la que representaría y correo electrónico, o bien cumplir con el proceso de desafiliación establecido.

Por otra parte, corresponde a los gobiernos locales integrantes de la FEMUPAC disponer sobre la dirección y destino de ésta organización a futuro, incluyendo la posible ejecución de los fondos que tiene a su disposición la Federación y valorando la pertinencia de mantenerla o no en funcionamiento, en cuyo caso se debe aplicar lo contemplado en los Estatutos según el Capítulo V: Desafiliación, disolución y Liquidación.

Consecuentemente, queda bajo la exclusiva responsabilidad del **Concejo Municipal,** así como del **Alcalde y del Representante designado** de la Municipalidad, la atención oportuna, diligente, objetiva e independiente de lo apuntado en este oficio, adoptando las acciones que consideren pertinentes, en apego al debido proceso y el cumplimiento o no de los fines que se establecieron para la creación de la Federación.

Asimismo, se informa que el Órgano Contralor, se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, las actuaciones tanto del Concejo Municipal como de la Alcaldía y de la Federación." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de la Contraloría General de la República para que realice un informe al respecto y lo remita a este Concejo Municipal, con el fin de responderle a la Contraloría General de la República de acuerdo al informe. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce oficio SCM 1134-2020 de fecha 26 de agosto de 2020, dirigido a los señores INAMU, Comisión de la Condición de la Mujer Asamblea Legislativa, señores Municipalidades del país, Máster José Manuel Ulate Avendaño, Alcalde Municipal, por la MSc. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria Concejo Municipal de Heredia; texto que se transcribe a continuación:

"Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° CERO VEINTIOCHO- DOS MIL VEINTE, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 24 de agosto del dos mil veinte, en el artículo III, el cual dice:

ANÁLISIS DE INFORMES

9. Informe N° 03-2020 AD-2020-2024 Comisión Especial de Condición de la Mujer

1. Remite: SCM-769-2020.

Suscribe: Vivian Retana Zúñiga – Secretaria Concejo Municipal de La Unión, Cartago.

Sesión N°: 016-2020.

Fecha: 06-29-2020.

Asunto: Transcripción de acuerdo referente a que se acoja propuesta de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

"..."

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ ANALIZADO EL DOCUMENTO MLU-SM-137-20-2020-2024 SOBRE EL FEMICIDIO DE LA JOVEN LUANY VALERIA SALAZAR ZAMORA Y EL PEDIDO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A. FORTALECER Y DAR MÁS HERRAMIENTAS A LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, EN CUANTO A PUBLICIDAD Y PARA TRABAJAR Y/O AUMENTAR CHARLAS SOBRE:
i. NUEVAS MASCULINIDADES.
ii. LA DESVALORIZACIÓN DE LOS HOMBRE.
iii. NATURALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA.
iv. PROGRAMAS SOBRE LOS MICROMACHISMOS EN TODOS LOS GRUPOS ETARIOS.
v. COMO FORTALECER TODAS LAS FORMAS DE INTERVENCIÓN COMO FAMILIA EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA.
vi. PROMOVER Y GESTAR ESPACIOS PARA QUE LAS PERSONAS CONOZCAN DONDE Y COMO BUSCAR AYUDA.
B. ESTA COMISIÓN NO APRUEBA EL DISCURSO DEL DIRECTOR DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, EN TODOS LOS ASPECTOS DONDE DESMERITE A LA VÍCTIMA Y SU SITUACIÓN, Y DESPRESTIGIE DE DIGNIDAD HUMANA.
C. INVITAR A LAS MUNICIPALIDADES PARA QUE INCENTIVEN Y ABRAN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE NUEVAS MASCULIDADES EN SUS COMUNIDADES.
D. ENVIAR ESTE ACUERDO AL INAMU Y LA COMSION DE LA CONDICION DE LA MUJER DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA INSTARLOS A PROMOVER Y FACILITAR RECURSOS PARA PROYECTO QUE BUSQUEN EQUIDAD DE VALIDACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES.
E. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 22.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N°03-2020 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER Y UNA VEZ ANALIZADO EL DOCUMENTO MLU-SM-137-20-2020-2024 SOBRE EL FEMICIDIO DE LA JOVEN LUANY VALERIA SALAZAR ZAMORA Y EL PEDIDO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. FORTALECER Y DAR MÁS HERRAMIENTAS A LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, EN CUANTO A PUBLICIDAD Y PARA TRABAJAR Y/O AUMENTAR CHARLAS
SOBRE:
i. NUEVAS MASCULINIDADES.
ii. LA DESVALORIZACIÓN DE LOS HOMBRES.
iii. NATURALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA.
iv. PROGRAMAS SOBRE LOS MICROMACHISMOS EN TODOS LOS GRUPOS ETARIOS.
v. COMO FORTALECER TODAS LAS FORMAS DE INTERVENCIÓN COMO FAMILIA EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA.
vi. PROMOVER Y GESTAR ESPACIOS PARA QUE LAS PERSONAS CONOZCAN DONDE Y COMO BUSCAR AYUDA.
B. ESTA COMISIÓN NO APRUEBA EL DISCURSO DEL DIRECTOR DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, EN TODOS LOS ASPECTOS DONDE DESMERITE A LA VÍCTIMA Y SU SITUACIÓN Y DESPRESTIGIE DE DIGNIDAD HUMANA.
C. INVITAR A LAS MUNICIPALIDADES PARA QUE INCENTIVEN Y ABRAN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE NUEVAS MASCULIDADES EN SUS COMUNIDADES.

D. ENVIAR ESTE ACUERDO AL INAMU Y LA COMSION DE LA CONDICION DE LA MUJER DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA INSTARLOS A PROMOVER Y FACILITAR RECURSOS PARA PROYECTO QUE BUSQUEN EQUIDAD DE VALIDACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES.

E. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Brindar apoyo al acuerdo 22 del Concejo Municipal de Heredia, tomado en la Sesión Ordinaria N° CERO VEINTIOCHO- DOS MIL VEINTE, el 24 de agosto del dos mil veinte, artículo III. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce oficio SCM-1139-2020 de fecha 26 de agosto de 2020, dirigido a la señora Comisión de Cultura Concejo Municipal, Máster José Manuel Ulate Avendaño, señores Dirección Regional de Heredia, señores Municipalidades del país, por la MSc. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria Concejo Municipal de Heredia; texto que se transcribe a continuación:

"Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° CERO VEINTIOCHO- DOS MIL VEINTE, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 24 de agosto del dos mil veinte, en el artículo IV, el cual dice:

MOCIONES

2. Amalia Jara – Margarita Murillo – Carlos Monge- Comisión de Cultura

Asunto: Para que se realice una jornada cívica en el Cantón Central de Heredia en Conmemoración al mes de la independencia de Costa Rica.

Texto de la Moción

MOCIÓN PARA QUE SE REALICE UNA JORNADA CÍVICA EN EL
CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA
EN CONMEMORACIÓN AL MES DE LA INDEPENDENCIA
DE COSTA RICA

CONSIDERANDO:

1. Que en 1821 en la ciudad de Guatemala se proclama el Acta de Independencia del dominio español para los pueblos centroamericanos.
2. Que Costa Rica decidió celebrar tal acontecimiento los días 15 de setiembre de cada año, aunque todo el mes está dedicado a la Patria.
3. Que en otros países con tradición militar, el ejército acostumbra desfilar por las calles, pero en nuestro país lo hacen los estudiantes de todas las instituciones educativas del cantón.
4. Que producto de esta pandemia causada por el COVID-19, las actividades de celebración no se podrán realizar de manera masiva y que en su lugar, nuestro cantón podrá definir la forma alternativa de conmemorar tan importante fecha.
5. Que la Comisión de Asuntos Culturales del Concejo Municipal ha resaltado la necesidad de exaltar en los ciudadanos la conciencia y expresión de los valores cívicos, por medio de diversas actividades culturales y preservación de tradiciones, tales como las de decorar las fachadas con símbolos patrios y elaboración de faroles entre otros.
6. Que la pandemia COVID-19 ha lastimado la situación emocional y mental de nuestra población.
7. Que la cultura es coadyuvante en la salud mental y la salud social, lo que implica aprovechar el mes patrio para fortalecer valores que mejoren y aumenten el sentido de comunidad, por medio de actividades culturales-virtuales que sensibilicen y motiven a la mayor cantidad de personas, será sin duda de beneficio para la salud comunitaria.

POR TANTO:

Mocionamos para que este honorable Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

1. Encomendar a la Comisión de Asuntos Culturales de este Concejo Municipal a realizar en coordinación con la Administración, una jornada cívica basada en los valores de la solidaridad,

la compasión y el fortalecimiento de la identidad durante el mes de celebración de la Independencia de Costa Rica.
2. Que como parte de la exhortación cívica, se motive a la ciudadanía a tomar parte activa de las celebraciones, por medio de la colocación de símbolos patrios en las fachadas de sus viviendas y la participación en las actividades virtuales que se agenden.
3. Que en la campaña de promulgación para dichas actividades, se incluyan a los síndicos y concejales de distrito, con el fin de motivar a todas las comunidades a formar parte de esta celebración.
4. Que dentro de la campaña se incentive a la ciudadanía a colaborar con la donación de alimentos no perecederos, como una actividad que permita fortalecer el valor de la solidaridad, compasión, pertenencia a la comunidad y a la vez, una forma de fortalecer la atención de la emergencia por el COVID-19 y que los entreguen en el punto de recepción oficial que se ubica en el Palacio de los Deportes de Heredia.
5. Que dichas actividades también se puedan promover desde la Administración, por medio de la Oficina de Comunicación, la Plataforma Proyectarte, las redes sociales y otros mecanismos de divulgación ciudadana.
6. Invitar a la Dirección Regional de Educación de Heredia a que se una en la motivación y divulgación de las actividades, por medio de los docentes, estudiantes y administrativos.
7. Motivar a todas las municipalidades del país para que se unan a esta jornada cívica con la realización de diferentes actividades de solidaridad, presencia, civismo, sentido de comunidad por medio de la decoración de sus viviendas con motivos patrios, dianas o cimarronas que alegren y motiven durante el mes cívico y especialmente el 15 de setiembre.
8. Exhortar a todas las municipalidades a promover actividades de solidaridad por medio de la recolección de víveres no perecederos como una forma de fortalecer las relaciones y la mutua ayuda entre la ciudadanía.

ACUERDO 29.
ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE CULTURA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. ENCOMENDAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL A REALIZAR EN COORDINACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN, UNA JORNADA CÍVICA BASADA EN LOS VALORES DE LA SOLIDARIDAD, LA COMPASIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DURANTE EL MES DE CELEBRACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE COSTA RICA.

B. QUE COMO PARTE DE LA EXHORTACIÓN CÍVICA, SE MOTIVE A LA CIUDADANÍA A TOMAR PARTE ACTIVA DE LAS CELEBRACIONES, POR MEDIO DE LA COLOCACIÓN DE SÍMBOLOS PATRIOS EN LAS FACHADAS DE SUS VIVIENDAS Y LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES VIRTUALES QUE SE AGENDEN.

C. QUE EN LA CAMPAÑA DE PROMULGACIÓN PARA DICHAS ACTIVIDADES, SE INCLUYAN A LOS SÍNDICOS Y CONCEJALES DE DISTRITO, CON EL FIN DE MOTIVAR A TODAS LAS COMUNIDADES A FORMAR PARTE DE ESTA CELEBRACIÓN.

D. QUE DENTRO DE LA CAMPAÑA SE INCENTIVE A LA CIUDADANÍA A COLABORAR CON LA DONACIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS, COMO UNA ACTIVIDAD QUE PERMITA FORTALECER EL VALOR DE LA SOLIDARIDAD, COMPASIÓN, PERTENENCIA A LA COMUNIDAD Y A LA VEZ, UNA FORMA DE FORTALECER LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA POR EL COVID-19 Y QUE LOS ENTREGUEN EN EL PUNTO DE RECEPCIÓN OFICIAL QUE SE UBICA EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES DE HEREDIA.

E. QUE DICHAS ACTIVIDADES TAMBIÉN SE PUEDAN PROMOVER DESDE LA ADMINISTRACIÓN, POR MEDIO DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN, LA PLATAFORMA PROYECTARTE, LAS REDES SOCIALES Y OTROS MECANISMOS DE DIVULGACIÓN CIUDADANA.

F. INVITAR A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA A QUE SE UNA EN LA MOTIVACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, POR MEDIO DE LOS DOCENTES, ESTUDIANTES Y ADMINISTRATIVOS.

G. MOTIVAR A TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS PARA QUE SE UNAN A ESTA JORNADA CÍVICA CON LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES DE SOLIDARIDAD, PRESENCIA, CIVISMO, SENTIDO DE COMUNIDAD POR MEDIO DE LA DECORACIÓN DE SUS VIVIENDAS CON MOTIVOS PATRIOS, DIANAS O CIMARRONAS QUE ALEGREN Y MOTIVEN DURANTE EL MES CÍVICO Y ESPECIALMENTE EL 15 DE SETIEMBRE.

H. EXHORTAR A TODAS LAS MUNICIPALIDADES A PROMOVER ACTIVIDADES DE SOLIDARIDAD POR MEDIO DE LA RECOLECCIÓN DE VÍVERES NO PERECEDEROS COMO UNA FORMA DE FORTALECER LAS RELACIONES Y LA MUTUA AYUDA ENTRE LA CIUDADANÍA.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

El señor Fernando Villalobos Chacón, presidente del Concejo propone apoyar la moción del Concejo Municipal de Heredia y podemos incentivar a las diferentes instituciones públicas y a los habitantes de este cantón para conmemorar los 199 años de la Independencia, es el Mes de la Patria que conmemoramos con todo Centroamérica, que por motivo del Covid este año no se podrán hacer los desfiles y las actividades que siempre se han realizado, pero que eso no haga perder el fervor cívico, que eso no nos haga perder el amor por la Bandera Tricolor. Invitar a los esparzanos para que se sumen a este festejo respetando las reglas del Covid, que ojalá que todos saquemos una Bandera de Costa Rica y la coloquemos en alguna parte de nuestra casa, que nos sintamos todos muy orgullosos y que no pase esta fecha desapercibida.

SE ACUERDA:

1. Brindar apoyo al acuerdo 29 del Concejo Municipal de Heredia, tomado en la Sesión Ordinaria N° CERO VEINTIOCHO- DOS MIL VEINTE, el 24 de agosto del dos mil veinte, artículo IV.

2. Incentivar a las diferentes instituciones públicas y a los habitantes de este cantón para conmemorar los 199 años de Independencia, adornando las instituciones y nuestros hogares con una Bandera de Costa Rica, debido a que no se pueden realizar actividades presenciales por motivo de la Covid. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

11- Se conoce oficio Ref. 4526/2020 de fecha 26 de agosto de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén; texto que se transcribe a continuación:

"La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.45-2020, celebrada el dieciocho de agosto del dos mil veinte y ratificada el veinticinco de agosto del año dos mil veinte, que literalmente dice:

CAPÍTULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 26. Se conoce Oficio SM-647-2020 de Margott León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, correo electrónico aalvarez@muniesparza.go.cr. SE ACUERDA: Extender una felicitación a todos los funcionarios de nuestra municipalidad, a todas las municipalidades del país y a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en Conmemoración del Bicentenario del Régimen Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Apoyar las gestiones de la Municipalidad de Esparza." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el acuerdo del Concejo Municipal de Belén.

12- Se conoce oficio Ref: MQ-CM-527-20-2020-2024 de fecha 26 de agosto de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Alma López Ojeda, Secretaria Concejo Municipal de Quepos; texto que se transcribe a continuación:

“Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 13, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.022-2020, celebrada el día martes 18 de agosto de 2020, integrado por el Señor Kenneth Pérez Vargas, quien preside, las señoras Regidoras Elisa Madrigal Ortiz, María Isabel Sibaja Arias y los señores Regidores Hugo Arias Azofeifa y Rigoberto León Mora; que dice:

Oficio 09. Oficio SM-647-2020, suscrito por la señora Margot León Vásquez, Concejo Municipal de Esparza; que textualmente dice:

"Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en **Acta N° 22-2020** de Sesión Ordinaria efectuada el lunes diez de agosto de dos mil veinte, **Artículo III**, inciso l, que dice:

SE ACUERDA: Extender una felicitación a todos los funcionarios de nuestra municipalidad, a todas las municipalidades del país y a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en Conmemoración del Bicentenario del Régimen Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD."**

ACUERDO N°. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta **NO 22-2020** de Sesión Ordinaria efectuada el lunes diez de agosto de dos mil veinte, **Artículo III**, inciso l. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos)**.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el acuerdo del Concejo Municipal de Quepos.

13- Se conoce oficio CMA-0234-2020 de fecha 25 de agosto de 2020, dirigido a la Asamblea Legislativa con copia a las Municipalidades del país, por el señor Francisco Javier González Pulido, Secretario de Actas de la Municipalidad de Abangares; texto que se transcribe a continuación:

“Acatando lo dispuesto por el Concejo Municipal de Abangares, le transcribo para su conocimiento y fines consiguientes el acuerdo N° 0234-2020, emitido en la Sesión Ordinaria N° 48-2020, Capítulo IX, Artículo 4°; celebrada el dieciocho de agosto del año dos mil veinte, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, el cual en su texto dice:

SE ACUERDA: "Moción presentada en pleno por los cinco regidores del Concejo Municipal y el Alcalde Municipal Heriberto Cubero Morera, con dispensa de trámite de comisión.

Considerando:

l- Que en fecha de hoy 18 de agosto de 2020 se ha conocido en el capítulo de Correspondencia documento enviado por Giselle Hernández Aguilar Area Sala de Comisiones Legislativas III Comisión Asuntos Municipales Asamblea Legislativa en el cual traslada documento CPEM-054-2020 solicitando criterio de esta municipalidad en relación con el texto dictaminado del expediente 21.217 "REFORMA A LA LEY NO 8488 LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO", DE l l DE ENERO DE 2006, Y SUS REFORMAS"

2- Que indicaba el citado documento que la consulta debía ser devuelta en el plazo de 8 días hábiles.

3- Que en virtud del plazo concedido este Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal desean externar criterio respecto al supra citado expediente.

4- Que como antecedentes al proyecto tenemos lo siguiente:

- El proyecto fue presentado el 15 de enero de 2019 y firmado por 13 diputados de 5 fuerzas políticas.
- El texto dictaminado propone que el 3% del superávit se mantenga en los presupuestos municipales en lugar de ser enviado a la CNE, pero siempre será destinados a la gestión del riesgo, prevención y atención de emergencias. Además, condona la totalidad de las deudas relacionadas con este tema.
- El artículo 46 de la “Ley Nacional Emergencias y Prevención del Riesgo” está vigente desde el 22/11/2005.
- Desde 2005 hasta 2017, la CNE y las municipalidades NO interpretaban que este cobro aplicara para las municipalidades por la exoneración del Código Municipal.

- En 2017 la CGR señaló a la CNE que debía analizar si las municipalidades estaban exentas de este tributo.
- En 2018 un criterio jurídico de la CNE consideró: “que la exoneración genérica establecida a favor de las Municipalidades en el Código Municipal está sometida a la limitación del artículo 63 del Código Tributario y por ende la totalidad de las municipalidades serán consideradas como sujetos pasivos del tributo”.
- 12 años después de la aprobación de la Ley, la CNE cambia de criterio e indica que sí debe cobrar a las municipalidades e inicia cobros retroactivos (2014 en adelante)
- Las organizaciones del régimen municipal han estado en conversaciones constantes con la CNE para promover el proyecto de ley. Desde el año pasado se conoció una propuesta de texto sustitutivo que ha venido manejando el Diputado Thompson Chacón, la cual cuenta con el apoyo tanto de la UNGL como de la ANAI.

5- Que tanto la UNGL como la ANAI han impulsado este proyecto; incluso, el 12 de agosto de 2020 la UNGL participó en audiencia en la Comisión de Asuntos Municipales para reafirmar la urgencia de la aprobación de apoyo al proyecto.

6- Que el transitorio, aunque cambia la redacción, mantiene el propósito de condonar las “deudas tributarias” e “intereses”, resolviendo el cobro retroactivo a 2014 que la CNE ha estado haciendo a las municipalidades.

7- Que su aprobación es prioritaria para el régimen municipal y las instituciones que lo representan, UNGL y ANAI.

8- Que de no aprobarse antes de la presentación de los presupuestos municipales 2021 en setiembre próximo, podría generar problemas para que los Gobiernos Locales logren las aprobaciones de la Contraloría General de la República (CGR).

9- Que debe recordarse que a diferencia de otras instituciones, las municipalidades están en la primera línea en la atención de emergencias.

10- Que las municipalidades representan casi el 30% de las instituciones públicas, pero sólo administran el 2,1% del total de los presupuestos públicos. Además, los presupuestos locales están sufriendo una importante afectación a raíz de la pandemia.

11- Que los Gobiernos Locales son un actor protagonista en la gestión del riesgo y la atención de emergencias, lideran los 82 Comités Municipales de Emergencias.

12- Que sólo considerando la liquidación presupuestaria del 2019, si no se aprueba el proyecto de ley las municipalidades perderían más de ₡1.220 millones. Lejos de girar recursos a otros entes, más bien requieren fortalecer sus presupuestos.

13- Que los superávits de los años 2014 a 2018 ya no existen, pues fueron incorporados en los presupuestos de los años subsiguientes a través de los presupuestos extraordinarios. Además el Código Municipal les permite los compromisos presupuestarios para el primer semestre del año siguiente.

14- Que las municipalidades pueden usar el 3% de sus superávits en:

-Estudios específicos sobre amenazas, vulnerabilidades o riesgos del territorio.

-Sistemas de información para el control y monitoreo de riesgos (geoportales u observatorios que vienen desarrollando municipalidades como San Carlos, Heredia y Santa Ana) Canalización de aguas, obras en zonas con riesgo de deslizamiento, infraestructura pública resiliente.

-Sistemas de alerta temprana (inundaciones, deslizamientos, avenida torrencial, sequía, entre otros) sea con sistemas inteligentes o con estructuras de coordinación/comunicación comunal.

-Dragado de ríos, accesos o rutas de emergencia, rehabilitar sitios afectados por emergencias.

-Reforzar capacidad instalada y profesionalización de la gestión del riesgo.

-Mapas de riesgo para orientar el crecimiento urbano.

-Plan de manejo de sitios clasificados como de riesgo no mitigable, delimitación de restricciones de estos espacios.

-Asistencia a damnificados, habilitación de albergues.

-Procesos de reubicación de poblaciones en zonas de riesgo no mitigable.

En razón de los anteriores considerandos, mocionamos para que este Concejo Municipal acuerde lo siguiente:
SE ACUERDA:
1- MANIFESTAR EL APOYO TOTAL E IRRESTRICTO ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE 21.217 “REFORMA A LA LEY N° 8488 " LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO", DE 11 DE ENERO DE 2006, Y SUS REFORMAS” POR TRATARSE DE UN PROYECTO PRIORITARIO PARA EL REGIMEN MUNICIPAL QUE LE PERMITIRA A LAS MUNICIPALIDADES CONTINUAR COMO ACTOR PROTAGONISTA EN LA GESTION DEL RIESGO Y LA ATENCION DE LAS EMERGENCIAS Y COMO UNA PRIMERA LÍNEA DE ATENCIÓN A ESTOS.
2- EXHORTAR A TODOS LOS CONCEJOS MUNICIPALES Y CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DEL PAÍS, A APOYAR ESTE ACUERDO Y SOLICITAR LA PRONTA APROBACION DEL MISMO.
3- COMUNICAR A TODOS Y A CADA UNO DE LOS SEÑORES DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA, Y GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, SOBRE ESTE ACUERDO CON EL FIN DE DAR A CONOCER LA POSICIÓN DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.”
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE EN FIRME, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Solicitar al Gestor Jurídico del Concejo brindar un criterio referente al texto dictaminado del expediente 21.217 “REFORMA A LA LEY N° 8488 LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO", DE 11 DE ENERO DE 2006, Y SUS REFORMAS”. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
14- Se conoce oficio MC-SCM-486-2020 de fecha 21 de agosto de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por Cindy Magaly Cortes Miranda, Secretaria Auxiliar Concejo Municipal de Carrillo-Guanacaste; texto que se transcribe a continuación:
“En respuesta a su solicitud y acatando lo dispuesto por el CONCEJO MUNICIPAL DE CARRILLO me permito transcribirles para su conocimiento y fines consiguientes, el texto del **acuerdo N^{O} 02, inciso 10**, emitido en la **Sesión Ordinaria N^{0}32-2020** celebrada el día **11 de agosto del año en curso**; mismo que literalmente dice:
"De la señora **MARGOT LEON VASQUEZ**, **Secretaria del Concejo Municipal de Esparza** se recibe oficio y dice lo siguiente; Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N ^{O} 19-2020 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes veintisiete de julio de dos mil veinte, Artículo V, inciso 1, que dice:
1- Se conoce moción escrita presentada por el regidor suplente Pablo Josué Acosta Bonilla, secundada por la regidora Karol Arroyo Vásquez, y acogida por la presidencia, que dice:
"Esparza 27 de Julio 2020.
MOCIÓN Presentada por: Pablo Josué Acosta Bonilla
Secundada por: Karol Arroyo Vásquez Acogida por: Fernando Villalobos Chacón
CONSIDERANDO:
1) Que el pasado 25 de Julio se conmemoraron 196 años de que el Partido de Nicoya decidiera incorporarse al Estado Costa Rica.
2) Que tomando en cuenta, y según consta en el archivo Nacional de Costa Rica, el Partido de Nicoya durante la época de la Colonia por la cercanía con la Provincia de Costa Rica, estableció relaciones comerciales y una gran identificación con la forma de ser de los costarricenses, con varias poblaciones dentro de las cuales se encontraba Esparza.
3) Que gracias a esas relaciones se hizo propicia la unión a este territorio, y bajo la coyuntura del momento los habitantes del Partido de Nicoya mediante cabildo abierto decidieron integrarse a la Provincia de Costa Rica el 25 de julio de 1824, bajo el lema "De la Patria por nuestra voluntad".

4) Que el Gobierno Local es el más cercano a la gente, y como tal representante de los ciudadanos del cantón, se debe desde este plenario municipal impulsar y resaltarlas costumbres y tradiciones de nuestro país, ya que éstas son una oportunidad para el rescate y promoción de las raíces y una ocasión para valorar y resaltar nuestra identidad como costarricenses.
5) Que gracias a la incorporación del Partido de Nicoya, hoy Costa Rica goza de múltiples tradiciones y costumbres que engrandecen nuestra patria.
6) Que esta incorporación permite a nuestro país contar con lugares y territorios que la embellecen y nos proporcionan hermosos sitios para compartir en familia.
POR TANTO:
Mociono para instar a los señores Regidores, que se tomen los siguientes acuerdos:
1.- Enviar una felicitación a los Concejos Municipales ubicados en Guanacaste por la celebración del 196 Aniversario de la incorporación del partido de Nicoya Costa Rica para que se haga extensiva a los habitantes de cada cantón. **SE ACUERDA;** Tomar nota del citado oficio y agradecer la felicitación del Anexión del Partido de Nicoya a Guanacaste."
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.
Se da por conocido el acuerdo del Concejo Municipal de Carrillo.
15- Se conoce oficio SCMSM-EXT-064-08-2020 de fecha 21 de agosto de 2020, dirigido al Excelentísimo Carlos Alvarado Quesada, Presidente de Costa Rica, Doctor Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud, Municipalidades de todo el País, por la señora Cristina Peraza Ulate, Secretaria del Concejo Municipal de San Mateo; texto que se transcribe a continuación:
"Les saludo por este medio. En mi calidad de Secretaria del Concejo Municipal procedo a transcribir el acuerdo #3 de la sesión ordinaria número 016 celebrada por este Concejo el día 18 de agosto del año 2020 y que textualmente dice:
MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ VARGAS 3.-CONSlDERANDO: La difícil crisis económica que está afectando a los comerciantes y patentados del Cantón de San Mateo y del País en General por motivo de las restricciones emitidas por el Ministerio de Salud y Presidencia de la República para mitigar los efectos causados por la Pandemia del Coronavirus COVID 19.
POR TANTO: Se acuerda enviar este acuerdo a la Presidencia de la República y al Ministerio de Salud, así como a las restantes 81 municipalidades del país solicitándoles un voto de apoyo para que se manifiesten de igual manera ante quien corresponda y solicitar que el horario de restricción de operación de los locales comerciales se amplíen a beneficio de los patentados para poder trabajar más horas y generar más ingresos y así solventar las mil necesidades existentes en este momento, comprometiéndonos obviamente a cumplir con los protocoles de uso de alcohol en gel, distanciamiento social, y uso de mascarilla o careta dictados por el Ministerio de Salud.
Votación unánime y definitiva con 5 votos a favor y con dispensa de trámite de comisión."
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.
Se da por conocido el acuerdo del Concejo Municipal de San Mateo.
16- Se conoce oficio AME-647-2020 de fecha 26 de agosto del dos mil veinte, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:
"El Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de dar continuidad al traspaso de áreas públicas y comunales a la Municipalidad de Esparza como parte del proceso de titulación de bienes inmuebles que ellos vienen realizando. La Administración procedió a la inspección correspondiente y el Ing. Osvaldo Marín Taylor, Perito Valuador y el Ing. José Antonio Acevedo Alfaro, Gestor Ambiental, emiten mediante oficio GFC-AT-UV-0028-2019 información sobre la situación y condición de los mismos.

Naturaleza	Uso	Estado	Folio Nº
Área comunal	Salón comunal	Sin invasión	6-115234-000
Zona verde	Zona verde/tránsito peatonal, aceras y gradas	Sin invasión	6-124639-000

Parque infantil	Charral/bosque/viviendas en precario	Sin invasión	6-124640-000
Parque	Charral/bosque/tiradero de residuos sólidos	Sin invasión	6-124641-000
Lote nº 34 área pública	Calle pública, asfaltada, acera, cordón y caño	Sin invasión	6-133966-000
Parque	Lote baldío, chapeado, y con alguno residuos sólidos sintéticos	Sin invasión	6-135289-000

En razón de lo anterior se solicita al Concejo Municipal autorizar al Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal para que acepte, reciba y firme la escritura de traspaso por parte del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo de las áreas públicas y comunales de los inmuebles 6-115234-000, 6-124639-000, 6-124640-000**,** 6-124641-000, 6-133966-000, 6-135289-000." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Sr. Alcalde: esas son áreas comunales que existen en la ciudadela El Rosal y algunos que colindan con la Cima, con la escuela José Francisco Pérez, ese es un proyecto que está desde 1994 construido y que el INVU no lo había traspasado dichas áreas a la Municipalidad, además de que algunos estaban invadidos, la costumbre como Concejo es recibir áreas que no estén invadidas, entonces se tuvo que hacer un proceso de desalojo de la gente para poder llevar a cabo el trámite final de la entrega de esas áreas comunales a la Municipalidad de Esparza, ese sería ya el proceso final.

SE ACUERDA: Autorizar al Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal para que acepte, reciba y firme la escritura de traspaso por parte del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo de las áreas públicas y comunales de los inmuebles 6-115234-000, 6-124639-000, 6-124640-000**,** 6-124641-000, 6-133966-000, 6-135289-000. Trasladar a la Administración para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

17- Se conoce oficio AME-648-2020 de fecha 26 de agosto del dos mil veinte, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

"Me refiero al Acuerdo Municipal según Acta No. 09-2020 Sesión Ordinaria del lunes ocho de junio del dos mil veinte, articulo IV, inciso 4, específicamente del Informe de la Comisión de Obras Públicas sobre la recomendación según punto primero que textualmente dice **LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:**

1. ***Recibir calles públicas, áreas comunales, áreas de parques, y parques infantiles del proyecto del Santa Marta III.***
    - ***Autorizar visar los planos catastrados de calles públicas, áreas comunales, áreas de parques, parques infantiles y área para ser entregada a AyA, según diseño de sitio presentación 2020-1923-C/ aprobación 6-2-3-164233 de los cuales deberán encontrarse al día con el pago de bienes inmuebles***

Al respecto, es importante recordar que sobre los bienes demaniales señalados en el punto anterior son de dominio municipal desde el año 2015, todas las áreas de uso público se consolidaron de hecho y derecho, a partir del momento que las familias mediante el contrato de comodato, ocuparon el proyecto.

Que ante la Administración Municipal se encuentra una solicitud formal de la Fundación Costa Rica/ Canadá, debidamente motivada, consecuentemente, corresponde revisar el acuerdo municipal 09-2020 del 15 de junio del 2020, darle la interpretación correcta y excluir del cobro del impuesto de bienes Inmuebles todos los bienes demaniales.

Realizadas las consultas, la Fundación Costa Rica Canadá ante el Banco Hipotecario de la Vivienda y las nuestras a lo interno, fundamentados en la Ley de Planificación Urbana artículo 44 que establece lo relacionado al Principio de inmatriculación de los bienes, así es como consultada la Jurisprudencia Administrativa emanada de la Procuraduría General de la Republica que versa sobre esta materia encontramos un primer criterio, el órgano

procurador que ha desarrollado este tema, consideró, que en el momento en que la Municipalidad de la localidad, o bien la Dirección de Urbanismo del INVU, en los casos en que son competentes, visaba o aprobaba los planos en conjunto del proyecto por primera vez, éstos se convertían en Mapa Oficial y con ello en bienes públicos las áreas y servicios comunes y vías públicas que en él se describan y que esos bienes demaniales que obligatoriamente debía dar el propietario del proyecto, dejaban de estar dentro de su propiedad y pasaban a formar parte del patrimonio Estado, por lo que estaban fuera del comercio de los hombres. Tal principio es confirmado en los artículos 261 y 262 del Código Civil. Subrayado en nuestro.

Dictamen : 190 del 23/07/2015

I.- BIENES MUNICIPALES DESTINADOS A USOS PÚBLICOS EN URBANIZACIONES. *En lo que interesa Los bienes destinados a usos públicos en proyectos urbanos, forman parte del patrimonio de la comunidad y deben quedar bajo la jurisdicción de los entes municipales, para que los administre como bienes de dominio público. La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en la sentencia número 1014-99 de las 17:24 horas del 16 de febrero de 1999, y en la sentencia N° 1014-99 de las 17:24 horas del 16 de febrero de 1999,*

De acuerdo con lo expuesto, para que opere la cesión debe existir los acuerdos municipales de aceptación, así como los visados catastrales respectivos de las áreas que comprenden estos bienes de dominio público. Este es el punto medular en donde las municipales adquieren el dominio perfecto de los bienes destinados a uso público por haber operado la cesión mediante la afectación legal y por acto administrativo al incorporarse al Mapa Oficial. Ergo, las municipalidades adquieren el dominio de la propiedad pública (Artículos 261, 264 del Código Civil, principio de inmatriculación del Código Civil, artículo 121 inciso 4 de la Constitución Política).

Bajo esta tesis, y la interpretación que realizó este órgano asesor en los dictámenes supra indicados, se adquiere el dominio de los bienes por el acto administrativo de aceptación de la urbanización y la inclusión del conjunto de planos que conforman el mapa oficial. Es decir, para su constitución, no se requiere de inscripción en el registro inmobiliario, por estar amparado nuestro sistema al nudo consensu francés.

Por todo lo anterior respetuosamente solicito la revisión del acuerdo que nos ocupa subsanar lo acordado, eliminándose la frase siguiente "***de los cuales deberán encontrarse al día con el pago de bienes inmuebles".***" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Dr. Fernando Villalobos, Presidente del Concejo: la solicitud es que se modifique el acuerdo tomado en el Acta No. 09-2020 Sesión Ordinaria del lunes ocho de junio del dos mil veinte, articulo IV, inciso 4, específicamente del Informe de la Comisión de Obras Públicas sobre la recomendación según punto primero, para que se elimine la frase "***de los cuales deberán encontrarse al día con el pago de bienes inmuebles"***.

El regidor Kevin Campos Angulo se excusa de participar en este asunto, por ser vecino de la urbanización Santa Marta.

SE ACUERDA: Subsanar lo acordado en el Acta No. 09-2020 Sesión Ordinaria del lunes ocho de junio del dos mil veinte, articulo IV, inciso 4, específicamente del Informe de la Comisión de Obras Públicas sobre la recomendación según punto primero, eliminándose la frase siguiente "***de los cuales deberán encontrarse al día con el pago de bienes inmuebles"***. Por lo anterior el acuerdo queda de la siguiente manera:

1. ***Recibir calles públicas, áreas comunales, áreas de parques, y parques infantiles del proyecto del Santa Marta III.***
    - ***Autorizar visar los planos catastrados de calles públicas, áreas comunales, áreas de parques, parques infantiles y área para ser entregada a AyA, según diseño de sitio presentación 2020-1923-C/ aprobación 6-2-3-164233.***

Trasladar este acuerdo a la Administración para el trámite correspondiente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota el regidor suplente Pablo Acosta Bonilla por haberse excusado el regidor titular Kevin Campos Angulo.

18- Se conoce oficio AME-650-2020 de fecha 27 de agosto del dos mil veinte, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

"Remito oficio GOT-AS-241-2020, de fecha 25 de agosto del 2020, en donde el Asistente de Ingeniería emite el informe de los permisos de licencia de construcción tramitados del 01 al 31 de mayo del 2020, por un total de ¢12.144.170.02 (doce millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento setenta colones con 02/100), así como multas por infracciones por un monto de ¢3.417.572.02 (tres millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos setenta y dos colones con 02/100)." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Con fundamento en el oficio AME-650-2020 de la Alcaldía, se traslada el informe de los permisos de licencia de construcción presentado por el Asistente de Ingeniería de la Gestión de Ordenamiento Territorial, a la Comisión de Obras Públicas para conocimiento y archivo en el expediente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

19- Se conoce oficio AME-653-2020 de fecha 27 de agosto del dos mil veinte, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 inciso i) y 104, 106 del Código Municipal, me permito dentro del término de la ley, adjuntar el Plan Anual Operativo y proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del periodo 2021, lo anterior para su respectivo análisis y posterior remisión al ente contralor, por un monto total de ¢5.458.330.836,16

Respecto al mismo realizo las siguientes observaciones:

1. **Observaciones respecto a los ingresos:**
   1.1. La proyección de los ingresos se ha realizado utilizando los siguientes métodos:
   - *Evaluación Directa*
   - *Promedio Simple*
   - *Tendencia lineal calculada con el método de mínimos cuadrados*
   - *Información de terceros*

   Cada método ha sido aplicado de acuerdo a la naturaleza y características propias de cada partida de ingresos y se han aplicado índices de morosidad promedio de los últimos cinco años para proyectar la recaudación de las sumas que se pondrán al cobro en el año 2021 con el fin de obtener datos confiables.
2. **Observaciones respecto a los egresos:**
   2.1. Los gastos administrativos representan un 36.55% de los ingresos ordinarios, encontrándose por debajo del límite del 40% que establece el artículo 102 del Código Municipal.
   2.2. Se incluye una reserva para ajustes salariales de un 2%.
   2.3. No se incluye aumento en las dietas del Concejo Municipal, debido a que el presupuesto decrece un 5,53% conforme lo establecido en el Artículo 30 del Código Municipal y de acuerdo con el crecimiento del presupuesto citado en el numeral 1.2 de este oficio.
   2.4. Se incluye la suma de ¢71.969.281,63 para el pago de los intereses y ¢33.783.313,05 para el pago de amortización correspondiente al pago del crédito que se tramito ante el IFAM para la construcción del Palacio Municipal.
   2.5. Se presupuesta la suma de ¢374.410.360,00 recurso de vigencia de años anteriores, en atención a oficio GOT-EOC-080-2020 de la Gestión de Ordenamiento Territorial, se proyecta saldo de liquidación presupuestaria del año 2020 por la no ejecución de los siguientes proyectos.
      2.5.1. Proyecto GO14 (3.01.02) Construcción Centro de Recuperación de Residuos Valorizables Municipales

2.5.2. Proyecto GO15 (3.01.03) Construcción de Delegación de Seguridad Publica en el Distrito de Caldera por la suma de

Se incluyen recursos en Programa I en actividades rutinarias, aportes de ley, administración de inversiones propias, recursos auditoria según acuerdo SM-0674-2020. Además, servicios comunales del Programa II con sus respectivas actividades ordinarias por la prestación de los servicios, conjuntamente los recursos del Programa III de la Gestión de Ordenamiento Territorial, ley 8114 según acuerdo de la Junta Vial acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza (JVC-018-2020), recursos provenientes de ley 8461 Caldera según Audiencia Pública, otros fondos de inversión, también lo establecido por el Código Municipal artículo 83 "...(10%) de utilidad para su desarrollo …" como lo son los servicios de aseo de vías y sitios públicos, recolección de basura, cementerios, mercado municipal, y parques, obras y ornato, entre otros como Proyecto 21: ENCAUZAMIENTOS Y ACERAS (UT21) y Proyecto 22: MANTENIMIENTO DE AL MENOS 1 KM DE CAMINOS ASFALTADOS MEDIANTE LA COLOCACION DE UNA CARPETA (UT22) financiamiento del Impuesto sobre el Cemento.

Se solicita con todo respeto al Concejo Municipal convocar a sesión extraordinaria para la discusión y aprobación de este presupuesto, según artículo 105 del Código Municipal." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se anexa a este documento el oficio AME-RH-049-2020 de fecha 27 de agosto de 2020,

SE ACUERDA: Dar por recibido el Plan Anual Operativo y proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del periodo 2021 y se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

20- Se conoce oficio AME-RM-049-2020 de fecha 27 de agosto del dos mil veinte, dirigido al Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, por el Lic. Didier Sosa Villalobos, Gestor a.i. de Recursos Humanos; referente al análisis, estudio y justificación técnica necesaria para optar por un mejor Desarrollo Organizacional de la Municipalidad del Cantón de Esparza. Solicitud de contratación por servicios especiales y reclasificación de plaza, incorporado en el Presupuesto Ordinario Año 2021.

SE ACUERDA: Dar por recibido el AME-RM-049-2020 de la Gestión de Recursos Humanos, se anexa al documento del proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del periodo 2021 y se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

La regidora Karol Arroyo presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto convoca a esta comisión para el miércoles 09 de septiembre del presente año, a las 5:00 pm.

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

1- El Dr. Fernando Villalobos Chacón, Presidente Municipal, da a conocer nota de fecha 31 de agosto del dos mil veinte, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por los señores Cornelio Benavides Céspedes - presidente y Olivier Quesada Barahona - secretario a.i. del Concejo de Distrito Caldera; que dice:

"El Concejo de Distrito de Caldera les comunica, que en sesión ordinaria Nº 5 en el artículo sexto, celebrada el 30 de Agosto del 2020 a las 13 horas en Villa Nueva Caldera, se recibe el perfil de Proyecto de la Junta de Educación de la escuela de Tivives Caldera, proyecto del cual se describe de la siguiente manera, remodelación y construcción del área del comedor por un monto de 1.967.338,68 en materiales, y un monto de 1.330.000,00 en mano de obra por un monto total de 3.297.338,68. No omito en informarles que esto es un excedente de la ley Caldera 8461, que fue aprobado en el acta Nº15 artículo sexto del 15 de Febrero del 2018, el cual no fue ejecutado en su momento por asuntos Administrativos de la Junta de Educación de dicha escuela, por lo tanto presentaron este nuevo proyecto, dentro

de los documentos esta; perfil del Proyecto, Acta de sesión de la Junta de Educación, el contrato por mano de obra y factura proformas de la Ferretería que aprobaron la compra de materiales. Una vez leídos los documentos en mención, se somete a votación y se aprueba por unanimidad, acuerdo firme comuníquese al Concejo Municipal para lo que proceda. NOTA por no asistir el secretario que se encontraba en cuarentena, no se presentó el libro de actas, por lo tanto no les adjunto esta acta, haciéndolo en el momento que se pase al libro, el Concejal Olivier Quesada Barahona quedo como secretario interino, agradeciéndole en lo que vale el trámite que le brinden a la presente, de ustedes su servidores por Concejo de Distrito de Caldera." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Sr. Alcalde: es un proyecto que se había tramitado desde el Concejo de Distrito anterior no se ha ejecutado porque se requería reformular el proyecto ya que la escuela de Tivives no tenía recursos para mano de obra, es una escuela unidocente entonces están aprovechando el recurso para concluir unas mejoras que están haciendo, están proponiendo mano de obra, más no están proponiendo en la reparación efectiva de la misma escuela. Lo que están dando es la oportunidad que en la próxima modificación se incorpore ese acurdo del Concejo de Distrito para poder darle el contenido económico para el pago de mano de obra y la compra de materiales, tendrá que venir posteriormente un convenido en ese sentido a este Concejo para ser aprobado.

Regidora Fiorella Ramírez: le consulta a don Cornelio Benavides que ha pasado con lo de Cambalache, ya la junta de educación tomó cartas en el asunto.

Síndico Cornelio Benavides: hablando con la señora presidenta de Cambalache por medio de mensajes me dijo que estaban esperando un presupuesto del MEP y yo le dije a ella que nosotros no tenemos nada que ver con presupuestos del MEP, ella tiene que ejecutar la obra por la cual se les designó recursos de parte del Concejo de Distrito, estoy esperando para ver si nos reunimos en esta semana, pero todavía no se ha ejecutado la obra.

SE ACUERDA: Dar por recibido y aprobada la solicitud del Concejo de Distrito de Caldera y se traslada a la Administración para el trámite correspondiente. Remitir copia al Concejo de Distrito de Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-121-2020 de fecha 12 de agosto de 2020; que dice:

Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación definitiva del **REGLAMENTO DE TELETRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA.**

Esta divulgación se llevó a cabo el día **martes 11 de agosto de 2020**, en Alcance N° **212**, a la Gaceta Nº **199**, por lo que a partir de ese momento adquirió vigencia.

En este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado y que a la vez se le traslade a la Administración para que inicie con su aplicación." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-121-2020 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada un ejemplar de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado y a la vez se traslade una copia a la Administración para que inicie con su aplicación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-122-2020 de fecha 13 de agosto de 2020; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY PARA DECLARAR EL CAFÉ DE COSTA RICA COMO SÍMBOLO PATRIO EN EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE NUESTRO PAÍS,** a la cual le correspondió el número de Ley **9815**.

En virtud de lo anterior, adjunto al presente informe, una copia de esta publicación efectuada en la Gaceta número **201**, publicada el día **jueves 13 de agosto de 2020**, para que sea trasladada a la Administración y que a la vez permanezca una copia en la secretaría para que pueda ser consultada por cualquier interesado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-122-2020 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Administración y que a la vez permanezca una copia en la secretaría para que pueda ser consultada por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-123-2020 de fecha 27 de agosto de 2020; que dice:

"En atención a una moción escrita presentada por el regidor propietario Kevin Antonio Campos Angulo, secundada por la regidora Karol Arroyo Vásquez, y acogida por la presidencia, mediante la cual se le solicita a esta Asesoría Legal realizar una propuesta de un transitorio correspondiente en el o los reglamentos de este Gobierno Local y sean publicados en el diario Oficial La Gaceta con la finalidad de NO impedir al administrado realizar trámites municipales por tener asuntos pendientes ante este Gobierno Local.

Actualmente la Municipalidad de Esparza cuenta con la siguiente reglamentación que incluye dentro de su articulado con la disposición de que los administrados deban encontrarse al día con sus obligaciones para poder realizar trámites en el municipio:

- **REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DEL COBRO ADMINISTRATIVO, EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL, LA FISCALIZACIÓN Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA.**
- **REGLAMENTO MUNICIPAL DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN EN EL CANTÓN DE ESPARZA.**
- **REGLAMENTO A LA LEY N° 9111, LICENCIAS PARA ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y NO LUCRATIVAS DEL CANTÓN DE ESPARZA.**
- **REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE ESPARZA.**
- **REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA.**
- **REGLAMENTO SOBRE LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.**

Por otra parte, esta normativa reglamentaria emana básicamente de las siguientes disposiciones legales:

CÓDIGO MUNICIPAL, LEY:

ARTÍCULO 77.- *La municipalidad acordará sus respectivos presupuestos, propondrá sus tributos a la Asamblea Legislativa y fijará las tasas y precios de los servicios municipales. Solo la municipalidad previa ley que la autorice, podrá dictar las exoneraciones de los tributos señalados.*

ARTÍCULO 83.- *Los tributos municipales entrarán en vigencia, previa aprobación legislativa, una vez publicados en La Gaceta.*

ARTÍCULO 88.- *Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado.*

De los artículos transcritos se desprende que todos los contribuyentes tienen una obligación legal de estar al día con la Municipalidad para poder gestionar ante esta, lo cual se ve reforzado con el principio tributario de voluntariedad, de suerte que todo incumplimiento del deber de pagar de forma oportuna trae como consecuencia una sanción o una multa. Es por esta razón que en caso de que un contribuyente mantenga pendientes y que requiera gestionar ante la institución, deberá primero cancelar las sumas adeudadas o en su defecto, suscribir un arreglo de pago.

LEY DE LICENCIAS PARA ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y NO LUCRATIVAS DEL CANTÓN DE ESPARZA, LEY N° 9111.

ARTÍCULO 10.- *Para solicitar, traspasar, trasladar, renovar o realizar cualquier otro trámite relacionado con una licencia municipal será obligatorio que tanto el solicitante como el dueño o los dueños del inmueble, donde se ejecutará o desarrollará la actividad, se encuentren totalmente al día en el pago de cualquier tributo municipal del que sean sujetos pasivos.*

La Municipalidad de Esparza, por medio de su Departamento de Licencias Municipales, llevará un registro de los patentados con todos los datos necesarios para su correcta identificación y localización. El patentado deberá señalar a la Municipalidad su domicilio dentro del cantón de Esparza, o bien, el correo electrónico, el fax u otro medio electrónico para efectos de notificación (…)

Esta otra norma de rango legal, también reitera la obligación que tanto los solicitantes de una licencia, como los dueños del inmueble donde se pretende realizar una actividad lucrativa, deban estar al día con sus obligaciones municipales, y en este caso es una ley específica que se aplica dentro de la jurisdicción del cantón de Esparza.

Es por todo lo expuesto que considera esta Asesoría Legal, que de llevarse a cabo la aprobación de un transitorio por parte de este Concejo Municipal en donde se suspenda temporalmente la obligatoriedad de que los administrados deban estar al día con sus obligaciones municipales para poder gestionar ante esta, podría provocar que los regidores que aprobasen dicha iniciativa incumplan con el principio de legalidad en virtud que evidentemente un acuerdo de un Concejo Municipal no puede suspender lo dispuesto en una norma de rango superior como lo son las leyes mencionadas anteriormente.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Regidor Kevin Campos: cuando una moción se presenta, al menos por mi parte conlleva un análisis legal, de hecho, me siento muy satisfecho indiferentemente del contenido posterior del informo. Me siento satisfecho porque justamente los reglamentos, las leyes, los artículos del Código y demás a que don Olivier hace referencia son los mismos de los cuales hice el análisis cuando se presentó la propuesta, una propuesta que consensuada y discutida en algunas áreas propias de la administración municipal. Lo único que yo solicitaría es que lo concerniente a este informe lo traslademos a la comisión de asuntos jurídicos para que ahí le podemos darle el seguimiento debido y darle un estudio más detallado.

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-123-2020 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que le brinde un análisis a dicho informe. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO V
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el Convenio de Cooperación entre el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, (INCOP) y la Municipalidad de Esparza, para promover el desarrollo en las ÁREAS DE ALTA INTERVENCIÓN URBANAS Y ZONAS DE INTERÉS PORTUARIO, ubicado en el distrito de Caldera, Cantón de Esparza, el cual se les hizo llegar el viernes en forma electrónica a los señores regidores para su análisis y el objetivo es que me autoricen a firmar el convenio.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al señor Alcalde a firmar el Convenio de Cooperación entre el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, (INCOP) y la Municipalidad de Esparza, para promover el desarrollo en las ÁREAS DE ALTA INTERVENCIÓN URBANAS Y ZONAS DE INTERÉS PORTUARIO, ubicado en el distrito de Caldera, Cantón de Esparza. Trasladar a la Administración Municipal para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-656-2020 de fecha 31 de agosto de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En atención al oficio GOT-064-2020, suscrito por el Gestor de Ordenamiento Territorial y al amparo de la Ley de Planificación Urbana N° 4240, solicito respetuosamente al honorable Concejo Municipal, la designación de un representante para que integre la Comisión Municipal de Plan Regulador Urbano.

Cabe destacar, que anteriormente quien ha ostentado dicha representación, ha sido el Presidente Municipal, sin embargo, es potestad del Concejo Municipal, designar la persona que los representará en esa Comisión.

Por otra parte, es preciso indicar que el día miércoles 2 de setiembre a partir de las 9:00 a.m., se llevará a cabo la reunión de dicha Comisión." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

El señor presidente municipal externa que por motivo de trabajo no puede estar en esa comisión, por lo que delega en la vicepresidenta del Concejo para que represente a esta presidencia en la comisión.

SE ACUERDA: Con fundamento en el oficio AME-656-2020 de la Alcaldía, se nombra a la regidora Karol Arroyo Vásquez - vicepresidenta del Concejo, como miembro de la Comisión Municipal de Plan Regulador Urbano. Trasladar a la Administración Municipal para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Regidor suplente Douglas Arce Solís: una consulta para el señor Alcalde si en el distrito de Caldera está contemplado que tenemos muchos terrenos que no están en conflicto, no están en zona protectora, no están en milla marítima y no están en zona portuaria reservada, si el plan regulador está contemplando que podemos tener acceso a todos esos terrenos que quedan ahí libres sin ninguna afectación.

Sr. Alcalde: precisamente usted tiene la respuesta son territorios en zona de conflicto, hasta que se resuelvan los conflictos podrá dirimirse mediante que figura aplica el ordenamiento, si el ordenamiento con un plan regulador aplicando la Ley de Planificación Urbana o un plan regulador costero, más bien estamos deseosos que de una vez la Sala Constitucional o lo contencioso administrativo logre resolver diferentes procesos legales que están en tiempo y así poder resolver como mejor corresponda en materia de planificación. Obviamente actualmente no los contempla porque es parte de la zona que en sum momento la Sala Constitucional había dicho que no se recomendaba incorporar dentro del plan regulador urbano.

ARTÍCULO VI
Asuntos varios

Presidente Fernando Villalobos Chacón: le hace un recordatorio a los esparzanos y esparzanas que nos cuidemos, que los que se trasladan a trabajar a otras partes, porque tenemos muchos coterráneos que trabajan fuera, hay 35 casos activos en Esparza en este momento según el informe, creo que es el momento que tenemos más casos activos en el cantón en lo que va de la pandemia. Entonces a cuidarnos todos, a seguir respetando las medidas, ya en este Concejo hay cuatro compañeras que están en las sesiones virtualmente, hay compañeros que se les dificulta por el tema de la conectividad en sus localidades. Una noticia de última hora de Noticias Monumental el Instituto Clodomiro Picado anuncia que el

medicamento contra la Covid-19 producido con plasma de caballos logró neutralizar la capacidad de infección del virus, una extraordinaria noticia y un orgullo para nuestro país, pero hay que seguirnos cuidando.
Regidor Ronald Robles Arley: es para hacer una observación, la semana pasada se reunió acá la comisión de Obras, me enteré por la compañera Fiorella que tenía reunión a la cual a mí no se me invitó supongo porque pensaron por cuestiones de horarios, quiero decirles que cuando haya estas cosas somos tres fracciones, no se les olvide, el horario que tengo me lo dio el jefe inmediato y él es el que me dará el permiso inmediato si puedo venir o no entre las 7 am y 4:20 de la tarde que yo laboro. Creo que fue una falta de respeto el que no se me comunicara que había esta reunión.
Regidor Kevin Campos Angulo: don Ronald, únicamente quiero aclarar lo siguiente lo hago en calidad de presidente de la Comisión de Obras, recordemos que el reglamento de nuestro Concejo Municipal habla que es una potestad de la presidencia de cada comisión convocar a las comisiones, la semana pasada yo como presidente de la comisión de obras no convoqué en ningún momento a la comisión de obras, si no que la Administración Municipal por acuerdo que la Comisión de Obras había tomado, le dio seguimiento al caso de la señora Estela Zúñiga Villalobos y ustedes recordarán la comisión de obras había convocado a la señora y no se presentó entonces en su momento cuando nos reunimos, el acuerdo había sido que la gestión vial junto con la administración le diera seguimiento al caso, se logró contactar e invitar a doña Estela y la administración convocó y doña Fiorella sabe, doña Karol y mi persona que fuimos los convocados, que se convocó el día antes en horas de la tarde que fue cuando se confirmó la presencia de doña Estela que tenía que venir desde San José, en ese momento a nosotros nos llegó un correo en horas de la tarde y se nos invitó, no fue algo propio del Concejo Municipal ni de la comisión de obras si no que fue la administración que lo hizo con la intención de que hubiese representación y cuando el tema se tocara en obras estuviéramos enterados, por eso inclusive se convocó a tres de cinco, porque perfectamente la administración pudo haber convocado a la presidencia o a un único miembro pero se invitó a tres miembros de cinco. Comprendo su malestar don Ronald muy probablemente yo me sentiría igual, pero lo expreso para que quede en acta de que no fue la comisión de obras la que se reunió y no fue convocatoria de ninguno de los miembros de este Concejo Municipal por lo cual se realizó ese día y en esas condiciones.
Regidor Ronald Robles: independientemente de quien haya convocado, ya sea la comisión, ya sea la administración, recuerden que somos representantes del pueblo, el pueblo votó para que los representáramos en esta municipalidad, yo sé y estoy clarísimo que no fue ninguna intención, desde principio de mayo hemos trabajado bien, pero recuerden que somos tres fracciones y tenemos que tener representación en todo lo que hagamos acá.
Regidor Campos Angulo: añadido a mi comentario anterior doña Fiorella y doña Karol no me dejan mentir lo que se habló en ese momento es que en la próxima vez que se reuniera la comisión de obras nosotros íbamos a rendir un informe de esa reunión para que así la comisión obras en pleno se tocara el tema y se tomaran los acuerdos correspondientes, ese fue un compromiso que nosotros adoptamos el día de esa reunión.
Sr. Alcalde: para aclarar, cuando Ronald me pone un mensaje y me hace la consulta yo a él que era y le dije en qué condición se había convocado, por si se quería hacer presente.
Indica la regidora Fiorella Ramírez: yo le pregunté a Ronald si iba a venir a la reunión de mañana y él no sabía, pero no era por una cuestión de ser chismosa u otra cosa, quiero aclarar eso.

El regidor suplente Pablo Acosta: en calidad de presidente de la comisión de Becas quiero manifestarles a los compañeros que el miércoles a las 5 pm. vamos a sostener en forma virtual la sesión de trabajo que es para la revisión del formulario de becas para el próximo curso lectivo, aunque don Ronald usted no va a poder estar porque veo que están convocado en las otras, de igual manera voy a dejar claro que no va a ser una reunión de comisión, va a ser una sesión de trabajo, como bien decía el señor presidente porque todos los miembros de este Concejo nos damos a la tarea siempre de estudiar, de leer y de prepararnos con anticipación a todas las cosas que nos corresponden. Entonces los miembros de la comisión de becas bien sabidos de lo que regula el reglamento que para el próximo mes ya tenemos que tener listo lo que vamos a proponer en comisión al Concejo, específicamente lo que es el reglamento, vamos a tener esta sesión de trabajo y de una vez para que quede agendado y que quede en actas, quedaría convocada para el próximo jueves 10 de septiembre a las 4:30 pm. la reunión con los funcionarios Cristian Carvajal y Sandra Rojas que nos han estado acompañando en el proceso de revisión del Reglamento y en este caso del formulario para tratar específicamente en la sesión y en la reunión de comisión el formulario. Posteriormente debido a la pequeña situación que hubo la semana pasada con la comisión de turismo, en calidad de presidente quisiera convocar para el martes 08 de septiembre a las 4:30 de la tarde para que quede agendado. Le solicita al señor Alcalde que si les puede volver a convocar a don Esteban.
Informe el señor Alcalde que los martes el funcionario Esteban participa en WEM.
Sr. Pablo Acosta: la comisión de turismo le había solicita al geógrafo Esteban Aguilar un informe sobre que es lo que ha trabajado, cómo es que se ha trabajado en los últimos años el sector turismo en la administración, en las comisiones, nosotros quedamos en reunirnos con él pero hubo una situación y no hubo cuórum. Sin embargo, el espíritu de servicio de los funcionarios de esta municipalidad es increíble y él a pesar de que no había cuórum compartió con nosotros y nos contó todo lo que se ha hecho en los últimos años desde la administración y las comisiones, pero no procedían los acuerdos por falta de cuórum que queríamos tomar, por lo que consulta si se le puede solicitar a él que nos haga por escrito un resumen ejecutivo.
Indica el Lic. Olivier López Agüero, que hay varias formas de solicitarlo, puede ser por medio de una moción de alguno de los señores regidores, puede ser un informe de la comisión cuando tengan cuórum, ustedes le pueden pedir a la administración la información que requiere la comisión para seguir trabajando.
querer hacer una pequeña reflexión sobre la que lo están pasando mal. Insistir a seguir practicando las medidas de salud.
Regidor suplente Yamil Dobles: recuerdo que el funcionario Estaban está anuente a venir cualquier día que se reúna la comisión.
Regidora Fiorella Ramírez: me parece increíble que no vengan a comisión porque nosotros los cinco regidores venimos casi todos los días, tres veces, salimos tarde, especialmente en el caso de nosotros que somos minoría tenemos que venir a todas las reuniones y como es posible que una comisión tan importante como es la de turismo no venga la gente ayudar a que este cantón se levante, si el turismo puede ser un factor muy importante para levantar este cantón y especialmente en esta época, así que me parece inaudito que no vengan a comisión.
Sr. Acosta Bonilla: fue por esta vez y fue por un mal entendido, la comunicación que es tan esencial esta vez nos falló, aunque tengo que decir doña Fiorella gracias a Dios como decía don Yamil ahora se denota el compromiso de los miembros, pero en esta oportunidad no hubo cuórum y hay unos acuerdos importantes que tomar más sin embargo, compañero Yamil a pesar de que el compañero manifiesta eso si es de conocimiento nuestro que los días martes el asiste a una reunión y ya ha expresado a través del señor Alcalde si puede ser otro día con muchísimo gusto.

Para no darle más largas al asunto, señor Alcalde usted le podría preguntar que el día martes nos vamos a reunir, si él puede asistir lo esperamos a las 4:30 y si no que nos pueda hacer un resumen ejecutivo.
Sr. Alcalde: lo que me preocupa es que ustedes hacen reuniones y no llevan los insumos que necesitan, ustedes no grabaron la exposición del Sr. Esteban, la secretaría tiene grabadora, es un insumo que pueden utilizar para poder grabar cada una de las reuniones de la comisión y puedan apoyarse para hacer el acta. A Esteban ni siquiera le dijeron que no había cuórum.
Sr. Pablo Acosta: tanto el secretario de la comisión como este presidente tomamos apuntes y tenemos un acta hecha.
El señor Presidente Municipal le solicita a la secretaria del Concejo que revise si en la comisión de Zona Marítimo Terrestre hay algo pendiente, la última vez sacamos todo lo que había pendiente, pero si ha llegado algo más que nos informen.
Regidor suplente Douglas Arce: para aclarar lo de la comisión de turismo que también forma parte, que depende de los días que convoquen y el horario no puedo asistir por mí trabajo, ese día yo comuniqué que no podía asistir por estar laborando, habría que ver si en las próximas reuniones hay consenso para que nos sirva a todos y poder asistir a las comisiones.
Regidor Campos Angulo: sobre la intervención de doña Fiorella, es muy cierto, pero Pablo mencionaba que hubo un fallo de comunicación, ya se están resolviendo esas situaciones, no hay nada que no se pueda mejorar, doña Fiorella lo decía muy bien la dinámica que nosotros hemos adoptado, pero eso ha dependido muchísimo de nosotros cuando se ocupa de la presidencia o de la secretaría de las comisiones se cerciora de previo a la comisión de todo lo relacionado a la comisión. Siento que no es falta de interés si no que son unos errores prácticos que se dan sobre la marcha, considero que es falla de comunicación más que por desinterés de algún miembro de las comisiones.
Regidora Karol Arroyo: quiero instar a la ciudadanía de nuestro cantón a sacar su fervor cívico en este mes de la Patria que ya empieza mañana, hacer patria en este mes, pero no hacer patria solo decorando la casa, porque hacer patria también es cumplir con las medidas sanitarias, amar al que está a la par, a respetar a todo el mundo y ser honestos sobre todo, si tenemos coronavirus o hay alguien en la casa que tiene guardar las medidas sanitarias, además los invito a cuidarse, a cuidar a los niños y a cuidar a nuestros adultos mayores, porque ya en este mes se han incrementado los casos y si queremos salir cuidémonos mucho y hagamos patria.
Regidora suplente Yuliana Vargas: en relación con la covid-19, debemos cuidarnos, usar la careta y el cubre boca, es recomendable usas los dos porque la careta me protege a mí de usted por decirlo así y el cubre bocas lo protege a usted de mí, por eso los dos son de suma importancia porque uno me cuida a mí y el otro lo cuida a usted.
Al ser las veinte horas con treinta y cinco minutos del lunes treinta y uno de agosto del dos mil veinte, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**